



Recopilación de la Jurisprudencia

Asunto C-71/12

**Vodafone Malta ltd. y Mobisle Communications ltd.
contra
Avukat Ġenerali y otros**

(Petición de decisión prejudicial planteada por la Qorti Kostituzzjonali)

«Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/20/CE — Artículos 12 y 13 — Tasas administrativas y cánones por los derechos de utilización — Canon aplicable a los operadores de telefonía móvil — Legislación nacional — Método de cálculo del canon — Porcentaje sobre los gastos pagados por los usuarios»

Sumario — Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 27 de junio de 2013

Aproximación de las legislaciones — Sector de las telecomunicaciones — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Autorización — Directiva 2002/20/CE — Tributo denominado «impuesto especial» aplicable a los operadores que ofrecen servicios de telefonía móvil — Importe basado en un porcentaje de los pagos percibidos de los usuarios de dichos servicios — Procedencia — Requisitos — Verificación por el órgano jurisdiccional nacional

(Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, art. 12)

El artículo 12 de la Directiva 2002/20, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a la normativa de un Estado miembro en virtud de la cual los operadores que prestan servicios de telefonía móvil están obligados a pagar un tributo denominado «impuesto especial» correspondiente a un porcentaje de los pagos que perciben de los usuarios de tales servicios, siempre que el hecho imponible de éste no se halle relacionado con el procedimiento de autorización general que permite acceder al mercado de los servicios de comunicaciones electrónicas, sino que esté vinculado al uso de los servicios de telefonía móvil prestados por los operadores, y que, en definitiva, vaya a cargo del usuario de tales servicios, lo que debe comprobar el órgano jurisdiccional remitente.

(véanse el apartado 29 y el fallo)